

RESOLUCION: **1275** - FECHA:

LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS
21 JUN. 2018

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 037 de 2017, Art. 27 literales a)

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 037 del 11 de diciembre de 2017, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

2. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 09566 de fecha 13 de junio de 2018, giro entre otras a la Universidad Popular del Cesar la suma de (\$244,005,379.00) Mcte., en virtud de la Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003 Descuento Votaciones.
3. Que por lo anterior, se hace necesario la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2018, Programa 01 - Administración Central en la suma de Doscientos cuarenta y cuatro millones cinco mil trescientos setenta y nueve pesos (**\$244,005,379,00**) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCION: 1275- FECHA:

21 JUN. 2018

CODIGO	CONCEPTO	CREDITO
116000	APORTES NACION	244,005,379
11600001	FUNCIONAMIENTO NACION	244,005,379
1160000101	CON SITUACION DE FONDOS UPC NACION	244,005,379
	TOTAL	244,005,379

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2018, Programa 01 – Administración Central en la suma Doscientos cuarenta y cuatro millones cinco mil trescientos setenta y nueve pesos (\$244,005,379,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS NACION	244,005,379
211	FUNCIONAMIENTO NACION	244,005,379
2111	GASTOS DE PERSONAL NACION	244,005,379
211102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS NACION	244,005,379
2111020410	HOTAS CATEDRAS NACION	244,005,379
	TOTAL	244,005,379

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

21 JUN. 2018

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

1275 - .

PRESUPUESTO, PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>

21 JUN. 2018

Fwd: Resolución MEN 9566 del 13 de junio de 2018 Devolución Votaciones

1 mensaje

Seoanes Lerma, Orlando Gregorio <orlandoseoanes@unicesar.edu.co>

16 de junio de 2018, 10:56

Para: Jose Sierra <josesierra@unicesar.edu.co>, PRESUPUESTO PRESUPUESTO <presupuesto@unicesar.edu.co>, Oficina de Planeación A <planeacion@unicesar.edu.co>, JOSE MANUEL FUENTES SAJAUT <josemfuentes@unicesar.edu.co>

Jose, buen dia,

Por favor proyectar resolución de adición presupuestal de estos Recursos, (ver resolución adjunta) corresponden a los descuentos de votación, por cuantía de \$244.005.379 estos son de FUNCIONAMIENTO, favor asignarlos al rubro de HORAS CÁTEDRAS NACIÓN.

Cordialmente,

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA

Vicerrector Administrativo

Cel. 3205700971

Tel.095-5844271 EXT-1005

----- Mensaje reenviado -----

De: **orlandoseoanes** <orlandoseoanes@unicesar.edu.co>

Fecha: 16 de junio de 2018, 10:41

Asunto: Re: Resolución MEN 9566 del 13 de junio de 2018 Devolución Votaciones

Para: Carlos Solarte <solartecar@gmail.com>

Ok. Muchas gracias.

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: **Carlos Solarte** <solartecar@gmail.com>

Fecha: 06/16/2018 10:34 (GMT-05:00)

A: **Tatiana Rincón Laverde** <tatyana@utp.edu.co>

CC: aimora@unicolmayor.edu.co, auvinav@unal.edu.co, berthallucia7@hotmail.com, bgaleano@uniamazonia.edu.co, borisromero@uniguajira.edu.co, bromero@uniguajira.edu.co, cidaly.mosquera@utch.edu.co, cielopez@unicauca.edu.co, cmosquera@udistrital.edu.co, cuentas@unicesar.edu.co, diradmon@unipacifico.edu.co, direccion@ufpso.edu.co, docencia2003@udenar.edu.co, efraincuadro@gmail.com, felipecl@ucaldas.edu.co, fmendezd@pedagogica.edu.co, fnorena@utp.edu.co, gernalfa_nal@unal.edu.co, gfinanciera@unad.edu.co, glatorre@uis.edu.co, javier.fong@correounivalle.edu.co, jjcanizaresa@ufpso.edu.co, jnoquera@unimagdalena.edu.co, leonardo.urrego@unad.edu.co, luis.castillo@correounivalle.edu.co, mafernandez@unicauca.edu.co, manuel.jimenez@ucaldas.edu.co, maribelcardenas@uips.edu.co, maryluzstevenson@mail.uniatlantico.edu.co, msanchez@ucundinamarca.edu.co, msanchez@mail.unicundi.edu.co, oplaneacion@unad.edu.co, orlandoseoanes@unicesar.edu.co, policarpa.munoz@uptc.edu.co, rector@correounivalle.edu.co, rector@uniquindio.edu.co, rector@pedagogica.edu.co, rector@utp.edu.co, rector@udea.edu.co, rectoria@mail.uniatlantico.edu.co, rectoria@unipacifico.edu.co, rectoria@usco.edu.co, rectoria@unicolmayor.edu.co, rectoria@utch.edu.co, rectoria@uniamazonia.edu.co, rectoria@ufps.edu.co, rectoria@unicesar.edu.co, rectoria@unimagdalena.edu.co, rectoria@unimilitar.edu.co, rectoria@unipamplona.edu.co, rectoria@udistrital.edu.co, rectoria@ut.edu.co, rectoria@udenar.edu.co, rectoria@mail.unicundi.edu.co, rectoria@unad.edu.co, rectoria@unillanos.edu.co, rectoria@unicartagena.edu.co, rectoria@correo.unicordoba.edu.co, rectoria@unisucre.edu.co, rectoria@uniguajira.edu.co, rectoria@uptc.edu.co, rectoria@unicauca.edu.co, rectoria@uis.edu.co, rectoria2@unicolmayor.edu.co, rectoriaun@unal.edu.co, subadministrativa@ufpso.edu.co, tmhuertasv@ut.edu.co, v.administrativa@udenar.edu.co, vad@pedagogica.edu.co, vad@ut.edu.co, vadministrativa@uniamazonia.edu.co, vicadm@unimilitar.edu.co, vice.administrativa@unisucre.edu.co, viceadm@udea.edu.co, viceadm@unipamplona.edu.co, viceadm@uniquindio.edu.co, viceadmin@unicolmayor.edu.co,

viceadministrativa@unicordoba.edu.co, viceadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co, viceadministrativa@unicartagen
a.edu.co, viceadministrativa@correo.unicordoba.edu.co, viceadministrativa@unimagdalena.edu.co,
viceadministrativa@unicesar.edu.co, viceadministrativa@ufps.edu.co, viceadministrativa@usco.edu.co,
viceadministrativo@udea.edu.co, vicefinanciera@mail.unicundi.edu.co, vicerecursos@unillanos.edu.co,
vicerrecadmin@udistrital.edu.co, vicerrector.adm@uis.edu.co, vrad@correounivalle.edu.co
Asunto: Re: Resolución MEN 9566 del 13 de junio de 2018 Devolución Votaciones

Muchas gracias por la información.

1275-

El El sáb, 16 de jun. de 2018 a las 10:31 a. m., Tatiana Rincón Laverde <tatyana@utp.edu.co> escribió:

Estimados Rectores y Vicerrectores,

Compartimos la Resolución No. 9566 del 13 de junio de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al aporte por devolución del Descuento en la Matrícula por Votaciones.

Cordialmente,

Tatiana Rincón Laverde, M.Sc.

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Universidad Tecnológica de Pereira

Tel: 3137252-3137210

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

--
Carlos Solarte P.

Este correo no representa posición oficial de la Universidad Popular del Cesar, por lo que esta no adquiere ninguna responsabilidad por su contenido, salvo en el caso de funcionarios en ejercicio de atribuciones reglamentarias. Puede provenir de una cuenta ofrecida a funcionarios, docentes o estudiantes, como parte del proceso y en tal situación el mensaje como sus anexos son estrictamente confidenciales.



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

09566

13 JUN. 2018

Por la cual se efectúa una desagregación en la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 y el artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 disponen que:

"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018."

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que mediante comunicación No 2-2018-016979 del 25 de mayo del 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobó la Resolución No 07956 del 15 de mayo de 2018, por la cual se efectuó un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2018, por valor de **\$35.955.982.878** correspondiente al rubro A-3-6-3-173 Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997 y Ley 815 de 2003).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar **\$35.955.982.878** de la cuenta de Transferencias Corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018, de la siguiente manera:

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad 2201 01
Gestión General

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB-OR	REC	CSF/SSF	CONCEPTO	APROPIACIÓN
3	6	3	173		10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997)	35.955.982.878
3	6	3	173	1	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE CORDOBA	419.577.840
3	6	3	173	2	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	413.257.912
3	6	3	173	3	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	97.786.921
3	6	3	173	4	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE NARIÑO	136.981.402

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018."

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB-OR	REC	CSF/SSF	CONCEPTO	APROPIACIÓN
3	6	3	173	5	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	773.452.217
3	6	3	173	6	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE SUCRE	278.077.352
3	6	3	173	7	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	35.310.264
3	6	3	173	8	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL CAUCA	840.943.975
3	6	3	173	9	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	511.331.674
3	6	3	173	10	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	16.286.569
3	6	3	173	11	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	886.037.972
3	6	3	173	12	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1.144.765.142
3	6	3	173	13	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DEL VALLE	1.107.759.571
3	6	3	173	14	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	793.092.404
3	6	3	173	15	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	377.266.665
3	6	3	173	16	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	38.659.696
3	6	3	173	17	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	552.084.324
3	6	3	173	18	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	5.406.343.794

1275

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018."

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB-OR	REC	CSF/SSF	CONCEPTO	APROPIACIÓN
3	6	3	173	19	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	5.497.086.243
3	6	3	173	20	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	566.028.418
3	6	3	173	21	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	2.617.917.389
3	6	3	173	22	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	244.005.379
3	6	3	173	23	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	551.723.595
3	6	3	173	24	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	678.169.237
3	6	3	173	25	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	1.058.705.288
3	6	3	173	26	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	6.432.313.574
3	6	3	173	27	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	800.498.072
3	6	3	173	28	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	468.827.202
3	6	3	173	29	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1.497.877.974
3	6	3	173	30	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE CALDAS	925.676.865
3	6	3	173	31	10	CSF	Apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	591.475.482

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en la cuenta de transferencias corrientes del presupuesto de gastos de funcionamiento vigencia 2018."

CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB-OR	REC	CSF/SSF	CONCEPTO	APROPIACIÓN
3	6	3	173	32	10	CSF	Apoyo a las Universidades Púlicas - Descuento Votaciones (Ley 403 de 1997) UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	196.662.466

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación la desagregación de las apropiaciones contenidas en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUN. 2018

Dada en Bogotá D. C. a los

13 JUN. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Una Vargas Gallego – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Revisó: Nohora Inés Alba Camacho – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Claudia Díaz Hernández – Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Wilfer Valero Quintero – Subdirección de Desarrollo Sectorial
Alejandra Ramírez López – Dirección de Fomento a la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Marteni Vargas Alfonso – (E) Subdirección de Gestión Financiera

